UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Ayolas Misiones, 07 de octubre de 2014

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10°, numeral 09 del Dto. N° 21909/03, me dirijo a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 38/14 para la **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en la Esc. Bás. N° 5353 Santa Teresa de Cía. Mbocaya Poty de Ayolas" – ID N° 281.153**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 809/14 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día viernes 03 de octubre de 2014 a las 09:00 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 03 de octubre de 2014, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
NELI SERVICIOS	3429548-8	79.876.000.-
S.C. CONSTRUCCIONES	627642-3	80.798.210.-
CMG CONSTRUCCIONES	1017663-2	83.226.410.-
AC CONSTRUCCIONES	2383048-4	61.000.850.-
FC CONSTRUCCIONES	6195410-1	66.850.220.-
TERESA YLUMINADA PRIETO DUARTE	4333535-7	66.455.360.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la verificación del suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa N° 38/14 para la **"Ejecución de la obra de construcción de**

Unidad Operativa de Contrataciones

un aula en la Esc. Bás. Nº 5353 Santa Teresa de Cía. Mbocaya Poty de Ayolas" – ID 281.153, concluyéndose cuanto sigue:

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SOBRES OFERTAS					
		NELI SERVICIOS	S.C. Construcciones	CMG CONSTRUCCIONES	AC CONSTRUCCIONES	FC CONSTRUCCIONES	TERESA PRIETO
a	Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No está firmado
b	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE + Documento	SIPE	SIPE
c	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No está firmado
d	Garantía de mantenimiento de oferta por el 5% del total ofertado (expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria)	CUMPLE	NO CUMPLE *	NO CUMPLE *	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	PRECIO OFERTADO	79.876.000	80.798.210	83.226.410	61.000.850	66.850.220	66.455.360

* Las empresas S.C. CONSTRUCCIONES y CMG CONSTRUCCIONES presentan la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada., sin embargo en la carta de invitación se solicita en forma de póliza o garantía bancaria, por tanto la presentación inadecuada de éste documento siendo un requisito sustancial, se rechazan ambas ofertas en los términos de los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La oferta presentada por la empresa FC CONSTRUCCIONES las hojas no están foliadas y no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, por tanto la oferta no está debidamente completada y la garantía de mantenimiento de oferta faltante es un requisito sustancial, por tanto se rechaza la oferta en los términos de los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La oferta presentada por la empresa TERESA YLUMINADA PRIETO DUARTE no está firmada ninguna de las hojas, por tanto el formulario de carta oferta y la declaración jurada del Art. 40 no están debidamente firmadas, además no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, estos documentos mencionados son requisitos sustanciales, por tanto se rechaza la oferta en los términos de los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Las ofertas que reúnen las condiciones por cumplir con las documentaciones sustanciales solicitadas, son las presentadas por las empresas NELI SERVICIOS y AC CONSTRUCCIONES.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Según lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. *c) para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*

Considerando que se registran dos ofertas a los efectos de la evaluación del proceso y la imposibilidad de que las mismas sean analizadas por no reunir la cantidad mínima de tres oferentes que garanticen las mejores condiciones de contratación, se sugiere Declarar Desierto el llamado a fin de realizar una nueva convocatoria a los efectos de lograr mayor concurrencia de oferentes en condiciones de ser analizadas técnica y económicamente.

En base a todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:

DECLARAR DESIERTO el presente proceso de **Contratación Directa N° 38/2014** para la **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en la Esc. Bás. N° 5353 Santa Teresa de Cía. Mbocaya Poty de Ayolas" ID N° 281153,** por no reunir la cantidad mínima de tres ofertas para llevar adelante la evaluación y sugerir la adjudicación asegurando a la Convocante las mejores condiciones de contratación.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC